SECCION XXXII.

De la cuestion previa.

Cuando pende alguna cuestion ante la camara, todo miembre tiene el derecho de proponer una cuestion previa, es decir, que se consulte la cámara para saber « si se ha de poner á votacion en el momento la cuestion que la ocupa (llamada la cuestion principal)» si esta cuestion se decide afirmativamente, debe entonces la principal ponerse inmediatamente en votacion, sin que nadie pueda hablar despues sobre ella con el objeto de hacer mudanzas ó adiciones.

Hecha y apoyada la mocion de la cuestion previa, pondra el presidente en votacion la cuestion siguiente: «¿Se pondrá ahora en votacion la cuestion principal? » Si ganan los no, esto es, si es mayor el número de votos contrarios, no se vota la cuestion principal.

Esta cuestion se introdujo por la primera vez en 1604 por el caballero Enrique Vane, segun dice M. Hatsell. Antes de dicha época, que se establecia la cuestion en esta forma, « se pondrá en votacion la cuestion principal, » omitiendo la voz ahora, en el momento; si se decidia negativamente, quedaba desechada la cuestion principal y ya no podia proponerse durante la temporada de las presentes sesiones; mas despues que se ha insertado la palabra ahora, solo queda desechada la votacion de la cuestion por el instante mismo, por la sesion del dia, y no por mas tiempo.

Antes de votar la cuestion « si ha de ponerse ahora en votacion la cuestion principal, » todo miembro tenia antiguamente permiso para hablar sobre la cuestion principal, en atencion á que de otro modo nunca podria hablar sobre ella.

El caso en que debe proponerse la cuestion previa es cuando se pasa al examen de un asunto delicado concerniente á personas de alta clase, ó cuando se trata de una discusion que da lugar á observaciones que podrian tener consecuencias desagradables; pues en la práctica moderna no es otro el efecto de la moción que el de reducir la contienda á solo la cuestion previa, sus pendiendo toda discusion sobre la principal.

No ha dejado de hacerse un abuso de esta

tambien una de las mas importantes, y merece meditarse con cuidado.

cuestion estendiéndola á otros casos; mas como entonces llega á ser una forma embarazosa, valdria mas reemplazarla con otras formas parlamentarias mas sencillas, reduciéndola á los límites mas estrechos que sea posible, lejos de favorecerla demasiado.*

¿Puede proponerse una adicion á la cuestion principal, despues que se ha pedido y apoyado la previa? Examinando Hatsell esta cuestion dice: «Cuando se ha propuesto y » apoyado la cuestion previa; y aun se ha » establecido ó enunciado por el orador, se » ha dudado que hubiese lugar á la admision » de una adicion sobre la cuestion principal. Hatsell opina que se puede, despues que se ha hecho y apoyado la mocion de la cuestion previa, pero no despues que la ha enunciado ó establecido el presidente; siendo de

parecer que en este último caso los partidarios de la adicion deben estar contra la votacion de la cuestion principal, esto es, contra la cuestion previa, y hacer entonces una mocion de su adicion: por cuyo medio, como la adicion convierte la cuestion principal en otra cuestion enteramente distinta, ya no es la misma que se ha desechado, y por tanto puede proponerse como nueva.

Pero con este modo de proceder se aventura mucho la cuestion principal, dividiéndose sus partidarios entre quienes habrá algunos que no querrán sea adicionada por el temor de verla disipada, digámoslo asi, por las adiciones, al paso que otros estarán dispuestos á votar como aconseja Hatsell, para que no se ponga en votacion la cuestion principal, con intencion de llevarla adelante bajo otra forma.

Manejando de este modo la cuestion previa los enemigos de la principal, ponen de su parte en la primera votacion á los enemigos de la adicion, y dejan á los amigos de la cuestion principal en la mayor dificultad para reunir de cualquier modo á sus partidarios, cuando se la pone en votacion.

Para apoyar su opinion, pone Hatsell como

^{*} Es seguramente poco favorable este modo de proceder, como que tiene por objeto el cortar toda discusion; y solo trae utilidad cuando se trata de evitar discusiones propias para producir acaloramientos y animosidades.

Segun el modo con que se ha usado esta forma en las asambleas de Francia, parece que no se ha entendido bien su sentido. Véase la opinion de M. Jesser son sobre esta cuestion, al sin de la seccion.

objeto de la contienda ó de base el caso decisivo en que se propusiese una adicion despues de enunciada por el orador la cuestion previa. Pero á esto debe decirse, que como la cámara, segun la regla general, está en posesion de una cuestion tan pronto como hay una mocion apoyada, no lo está mas ni menos, por haber sido anunciada por el orador.

Puede observarse que siendo el objeto de la cuestion previa el evitar una cuestion que no es conveniente discutir, puede burlarse esta tentativa con la mocion de adicion, cuya discusion presenta ocasion para examinar la cuestion principal. Mas las miras de los que proponen la cuestion previa pueden quedar igualmente frustradas haciendo, como lo propone Hatsell, despues de la desaprobacion de la cuestion previa, la mocion de la cuestion principal adicionada, pues M. Hatsell conviene que la práctica es admitir las adiciones, y no cita sino algunes ejemplos recientes contrarios á la misma.

Segun mi modo de pensar esta es una cuestion que debe decidirse ab inconvenienti; es decir, que se trata de saber. ¿Dónde está el mayor inconveniente, en hacer á una parte de la cámara dueña de frustrar una mocion,

proponiendo la cuestion previa, é induciendo asi la necesidad de votar la cuestion principal sin adiciones; ó en dar al partido opuesto el poder de obligar, al menos por incidente, á la cámara á emprender una discusion que seria mejor evitar?

Quizá este último inconveniente es el que tiene menos consecuencia, respecto de que cuidando el presidente de que los oradores se ciñan precisamente á la adicion, puede impedirles que se internen en la cuestion principal; y que la mayor parte de los casos en que se pide la cuestion previase compone de materias que conviene mucho examinar en público, sin peligro de que pueda poner trabas á su discusion una formalidad que no se ha introducido sino paracuestiones de una elase muy particular.

SECCION XXXIII.

De las adiciones.

Hecha una mocion de adicion, puede hablar sobre ella el miembro que ha hablado sobre la cuestion principal.

Si se propone una adicion que está en contradiccion con otra que se ha admitido anteriormente, debe desecharla desde lues adiciones, se reduce siempre à «si tales ó su instrumento.

ha decretado, etc., etc.» *

nes de la adicion, lo que equivale á dejarlas en el bill; porque la verdadera cuestion parlamentaria que hay que votar en materia de

* Con estas palabras empieza cada seccion o articulo, especialmente el primero, de las leyes o bille.

la cámara, mas no el presidente por sí solo tales palabras han de formar parte del bill.»

considerándola bajo el aspecto de contrar. Si se propone la insercion de un párrafo al orden; pues se deja conocer bien ques entero, o de parte de un parrafo, los partipudiera el presidente asimilar las cuestions darios de este aumento pueden perfecciode conformidad ó contradiccion con las de narlo cuanto sea posible por medio de adiórden, se arrogaria un verdadero veto sobreciones antes que se pase á votar la insercion. modificaciones importantes, y sofocaria le Una vez adoptado el párrafo, no puede ya voluntad legislativa en vez de limitarse á su ser adicionado despues en el mismo periodo de la discusion de la materia, * puesto que Mediante una adicion se puede mudar to la cámara lo ha admitido en esta forma metalmente la naturaleza de una proposicion diante votacion. Del mismo modo, si la adiy desembarazarse asi de ella, haciéndol cion tiene por objeto la supresion de un tomar un sentido diferente del que le has párrafo, los amigos del párrafo deben hadado sus autores, y poniendo á estos en el cerlo desde luego tan perfecto como sea caso de votar contra sí mismos. Se puede por posible por medio de adiciones antes que se via de adicion ingertar, digámoslo asi, un proceda á votar la testadura. Si de la votacion bill enteramente nuevo en las palabras: «Se resulta que debe conservarse, ya no puede hacérsele adicion alguna, porque una deci-Si se propone como adicion la supresion sion contra la testadura es equivalente á una de ciertas palabras, se puede proponer como decision para conservar la cosa en su presente subadicion la esclusion de ciertas expresio forma.

Cuando se propone una adicion con el fin

^{*} Los períodos de todo negocio legislativo son las tres lecturas, y la votacion para adoptarlo ó desecharlo; pues es preciso esperar otro periodo para volver à la adicion que se ha aprobado.

de borrar algunas palabras é insertar otra sustituir es otra diferente de las dos primecomo estará despues de adicionado. Si ha talidad de la cuestion álas que siguen despues.

jante modo de proceder? Sí : porqué borrar ria á mi opinion. y sustituir A, es una proposicion : borrar y Si se hubiera decidido afirmativamente la

es preciso para presentar en regla la cue ras. La desaprobación de una proposicion tion à la cámara antes de la discusion, le no perjudica en nada à la siguiente; ni variaprimero tal como está todo el pasage que se ria el caso, si se dividiese la primera mocion trata de adicionar, luego las palabras ques poniendo primero en votacion la testadura han de testar, despues las que se tratad sinhablar de reemplazo, y desechándola, porsustituir, y por último todo el pasage to que aqui no perjudica mas la mitad que la to-

mocion al efecto, se dividirá la cuestion ys. N. B. No siento sin embargo con seguriprocederá desde luego á votar la testadura dad la opinion que manifiesto aqui sobre el Si se resuelve afirmativamente, la cuestion caso de una division de la cuestion, y de una inmediata que hay que poner en votacion decision negativa sobre la testadura, pues es la insercion de las palabras que se propo no hallo autoridad que me ilustre en este nen en reemplazo. Si se desecha esta mocier punto, y sé que puede mirarse la cosa bajo se puede proponer la sustitucion de otra diferentes aspectos. Se puede creer que desespresiones. pues de haber decidido por separado que no Se hace una mocion de adicion borrando se testará un pasage, no deberia admitirse ciertas palabras é insertando otras, y se de la misma cuestion para testarlo y sustituirlo secha: se hace luego otra para borrar la con palabras de otro tenor. Me parece con mismas palabras, y sustituir otras de dife todo mas razonable y conveniente el consirente tenor que las desechadas; y tambien derar como una sola proposicion la testaduse desaprueba: se propone por fin una mo- ra y reemplazo, sin que por eso deje de estar cion para borrar las mismas palabras sin dispuesto á ceder, si se me presentan ejemreemplazo. Es admisible, se pregunta, seme plos de una práctica parlamentaria contra-

sustituir B, es otra: y por fin borrar sin mocion para testar y para insertar A, no se

podria proponer despues el borrar A é in mártes » : y hubo luego otra mocion para manifestado, mientras estaba en discusion insertar B, en cuyo caso los que la hubiese preferido hubieran reunido sus votos par desechar A.

proponer el borrar una parte del parral. Respondiase que esta regla no tiene lugar en fin cosa alguna que se oponga á la propo sustituir otro tiempo.

sertar B. El que propone B, debió habe aumentar á la adicion « hasta el primero de junio. » Objetose que la mocion no estaba insercion de A, que iba á hacer la mociond en el órden, respecto de que la primera cuestion que debe ponerse primero en votacion en la del tiempo mas largo, y que habiéndose desechado ya el mas corto no podia Despues de haberse adoptado A, se pued en su consecuencia votarse otro mas largo.

original en que se halle comprendido A, con sino cuando se trata de llenar algunos blantal que el período enya testadura se propose cos espresando en ellos algunos períodos de sea de tanta monta, que su esclusion han tiempo que estan por arreglar ; pero que, una proposicion enteramente nueva, porque cuando el tiempo hace parte de una mocion, entonces se viene á parar en el caso ordina puede este testarse como cualquiera otra rio en que se trata de suprimir un parrale parte de la misma, y que una vez testado despues de haberlo adicionado, no habiendo puede admitirse muy bien otra mocion para

sicion que se inserten espresiones absoluta. Con efecto, no puede empezar la aplicación mente nuevas en lugar de A y de la cláusul de la regla sino cuando habiéndose testadolas en que se contiene, palabras relativas al tiempo, hay que llenar Hé aqui una cuestion importante que se el blanco que deja la testadura; en cuyo caso ventiló en el senado el 25 de enero de 1798 haciéndose diversas proposiciones para llenar Hizose una mocion para diferir hasta el se el blanco, se vota segun la regla el tiempo gundo mártes de febrero algunas adicione mas largo, pues de otro modo, haciendo que se babian propuesto sobre la constitu insertar al principio el autor de la proposicion de los Estados Unidos. Testáronse por cion un tiempo muy corto, podria estorbar á adicion las palabras : « hasta el segundo su arbitrio que se propusiese otro mas largo.

A la verdad mientras el tiempo mas corto 10 quiere trocar ó trasponer una seccion, * se mas largo, seria lo mismo que privar la in darle. sercion de otro cualquiera.

mocion de adicion hubiera sido para testa por vía de adicion, y volverlos con esta calas palabras, « segundo mártes de febrero, lidad á la primera para su adopcion. v sustituir el primero de junio : se hubien Al secretario de la cámara toca poner la inconveniente alguno, proponiendo primero no es mas que una indicacion marginal, y no testar y luego sustituir. Este es pues precisa hace parte del testo cuya estension y correcmente el efecto del modo de proceder que se cion pertenece á la cámara ó á la comision. adoptaba en el presente caso, con la diferencia de que en lugar de una mocion y dos SECCION XXXIV. votaciones habia en él dos mociones y dos votaciones, dividiéndose la mocion lo mismo que la votacion.

teria se podria reunir muy bien en uno solo, con tal que convenga en ello la cámara, pues el modo regular de proceder consiste el no es una cosa que pertenezca de derecho á desechar el uno, y proponer la incorporacion cada miembro en particular. Mas ¿ quién dede su contenido en el otro por via de adicion cidirá si una cuestion es complexa ó no, De la misma manera, si el contenido de un Tanto en Inglaterra como en los Estados Unidos bill es de tal naturaleza que debiera repartir forman las leyes cada una un capitulo; y el capitulo se en dos, se puede testar una parte por via de le divide en secciones, que nosotros llamamos artiadicion para formar un bill separado. Si se was

está testado, no podria proponerse otro ma vota su esclusion del lugar donde se halla, y largo, y si despues no se pudiera insertar un luego su insercion en el lugar que se desea

Si una de las cámaras ha aprobado un Supongamos en efecto, que la primer bill dejando blancos, puede la otra llenarlos

podido en este caso dividir la cuestion sin mmeracion de las secciones de un bill, que

De la division de las cuestiones.

Si en una cuestion hay muchas partes distin-Cuando se ve que hay dos bills cuya ma tasse la puede dividir en dos ó mas cuestiones,

cierra?

la division, como hizo en 16/10, con motivalicion y se propuso la division. de la eleccion de dos caballeros diputad. Pero cómo se habia de dividir semejante uno de ellos.

el 30 de junio de 1798, discutiendo el s las dos nuevas escepciones para hacerlas

cómo lo es, y cuántas proposiciones en nado en quasi comision el bill sobre los estrangeros.

El hecho es que el imico modo de divid Habiéndose añadido por via de adicion una cuestion complexa es proponer adicio dos nuevas escepciones á una escepcion connes que la camara debe decidir mediante mediante munica en una escepcion del original, se hizo tacion, á no ser que directamente orde mocion para testar toda la seccion con la

por el condado de Worcester, en cuyo ca seccion? Esta consistia primitivamente en hubo mocion para dividir la cuestion en do un dispositivo con cláusula de escepcion, á es decir para votar con separación por cu que luego la adición habia aumentado dos nuevas escepciones. Para dividir, parecia Del mismo modo, siempre que en u preciso naturalmente hacer dos partes de la cuestion hay muchos nombres, puede ca seccion : la seccion primitiva y las adiciones. uno ser el objeto de una votacion separad ¿Qué se habia de votar en cuanto á la seccion como sucedió el 17 de abril de 1729 en primitiva? se tenia la eleccion de propocâmara de los comunes, en que habiem ner o la testadura de una parte del dispositiobjetado un miembro que era complexa u vo, ó la de la primitiva escepcion. Suponcuestion que iba á votarse, se la dividió p gamos que se tomase el último partido, via de adicion. Como se habia de proceder en cuanto á lo La exactitud de estas observaciones sehr demas del testo? No se podia proponer el evidente por las dificultades que exprimer votar primero el resto del dispositivo, y ta en la ejecucion la décima regla del senal luego las escepciones, porque si se testaba la que dice que : « si la cuestion que se discuillima parte de aquel, quedaban tan solo contiene muchos puntos, todo miembro puer las dos escepciones como escepciones de una » obtener su division. » Hé aqui lo que pa regla que ya no existia, ó bien se aislaban

objeto de una segunda votacion, despude haberlo sido de la primera en la mism sesion (para ser admitidas como adicion) lo que es contrario á las reglas.

Para evitar todas estas dificultades, verdadera cuestion que debe votarse es testadura del último miembro de la seccion en la forma que existia despues de la adcion, pues por este modo de proceder se to ma la escepcion con la regla, y no se incur en la nota de inconsecuencia. Es precison

cipio que sienta desde luego, es que cuando la proposicion es complexa, casi no se la puede dividir sin proponiendo adiciones.

tros estrangeros; 2º toda persona autorizada con pasaporte del presidente de los Estados Unidos; 3º todo comerciante estrangero que se conformase con los reglamentos prescritos por el presidente. Se pidió la division de la cuestion en sus mas simples elementos, y se la dividió en cuatro partes, comprendiendo la cuarta las palabras, « que se con-» formase con los reglamentos del presin dente. »

Objetose que las palabras « todo comerperder de vista que una cuestion para serd ciante estrangero » no podian separarse de las. visible, ha de abrazar proposiciones tan de espresiones calificativas que se conformase, tintas y complexas, que escluida la un porque estas por sí mismas no contenian quede entera la otra; mas una reserva ó e ninguna idea efectiva ni hacian sentido alcepcion que no hace parte de una cláusu guno: lo que no es exacto, pues admitiendo verdaderamente dispositiva, no puede la que la division de un párrafo en diferentes marse una proposicion. * Cuestiones haya de hacerse de tal manera Otro ejemplo: continuando el 31 de may que cada parte pueda formar un todo, sin la discusion del mismo bill, se llegó á un embargo habiendo conservado la cámara seccion en que se esceptuaban 1º los mins mediante votacion las dos primeras divisiones podian borrarse las palabras « un co-* En el ejemplo que precede y en el que signerciante estrangero », y aplicarse luego las quiere demostrar M. Jefferson la suma dificultad respresiones calificativas à las demas clases de hay algunas veces para dividir una cuestion. El propersonas, quedando como una modificacion. Cuando hay division de una cuestion, espues de la votacion del primer miembro

del artículo ó de la proposicion, todavía está sometido el segundo á la discusion y á las adiciones porque es una regla sabida, « que » todo individuo puede levantarse y hablar » en todo tiempo, antes que se haya resuelto » completamente la cuestion mediante lavo-» tacion tanto de la afirmativa como de la » negativa. » * Mas la cuestion no está com pletamente decidida, cuando no se ha votado sino su primer miembro, pues queda to davía por votar la mitad de ella ... nto por negativa como por la afirmativa. Esto es l que yo tuve ocasion de hacer decidir el 2 abrazó por el presidente Adams. **

SECCION XXXV.

De las cuestiones concurrentes ó unidas.

* V case la seccion XXXVII de la votacion.

votarse la otra de derecho, sin necesidad de hacer nueva mocion.

No puede ser general la respuesta que se dé á esta pregunta. Cuando se interrumpe una cuestion porque la cámara se suspende, deja de estar pendiente ante la misma por este solo hecho; y ya no se continua tratando de derecho, en la próxima sesion, sino se la reproduce segun las formas acostumbradas. Lo propio sucede cuando se interrumpe el curso de la cuestion por la órden del dia, y el mismo efecto producen las cuestiones privilegiadas que disponen de la principal (como de junio de 1795; y la misma resolucion se la previa, la remision á una comision, ó la dilacion).

Al contrario, la cuestion queda solo suspendida por la mocion de adicionar, de retiar, de leer piezas, ó por una cuestion de privilegio; y terminadas estas, continua Se pregunta si puede estar la cámara iempre la cámara ocupándose de la primera. un mismo tiempo en posesion de dos modolo las cuestiones privilegiadas pueden inciones ó proposiciones concurrentes, ó un oducirse cuando la cámara está tratando de das de tal manera que resuelta la una de guna otra, segun la regla de «que hecha y apoyada una mocion no se puede admitir otra, si no es de la clase de las privilegiadas.»

^{**} Predecesor de M. Jefferson en la presidencia senado.